

FABIANA ERAZUN Y MARIANA CASTILLO MERLO  
EDITORAS

# PENSAR LA POLÍTICA EN CLAVE REPUBLICANA

DEBATES SOBRE IGUALDAD Y LIBERTAD



**educu**  
Editorial Universitaria  
Universidad Nacional del Comahue

**CiN REUN**

Red de Editoriales  
de Universidades Nacionales  
de la Argentina

**PENSAR LA POLÍTICA**  
**EN CLAVE REPUBLICANA**  
DEBATES SOBRE IGUALDAD Y LIBERTAD





**PENSAR LA POLÍTICA**  
**EN CLAVE REPUBLICANA**  
DEBATES SOBRE IGUALDAD Y LIBERTAD

Fabiana Erazun  
Mariana Castillo Merlo  
(editoras)

**EDUCO**  
Editorial de la Universidad Nacional del Comahue  
Neuquén  
2021

**Pensar la política en clave republicana. Debates sobre igualdad y libertad** / Fabiana Erazun ... [et al.]; compilación de Fabiana Erazun; Mariana Castillo Merlo; editado por Fabiana Erazun; Mariana Castillo Merlo. - 1a ed - Neuquén: EDUCO - Universidad Nacional del Comahue. Editorial Universitaria del Comahue, 2021.  
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-604-578-0

1. Ciencia Política. 2. Filosofía Política. 3. Historia Política. I. Erazun, Fabiana II. Erazun, Fabiana, comp. III. Castillo Merlo, Mariana, comp. IV. Erazun, Fabiana, ed. V. Castillo Merlo, Mariana, ed.  
CDD 320.8

**Diseño de tapa:** DG. Javier Cabrio  
**Corrección de estilo:** Emilio Alochis

**Arte de tapa:** “Torre Talero” del artista plástico neuquino Ramón Muñoz. Técnica: xilocollage.  
Dimensiones: 0,72 x 0,82 cm. Año: 2011

La **Torre Talero** es un emblema cultural de la ciudad de Neuquén. Su construcción data de 1906 y fue declarada Monumento histórico nacional en 2015 (ley 27.129). Aún espera pacientemente que comiencen las tareas para su restauración.

El **Consejo Editorial de la Universidad Nacional del Comahue**, en su sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2021, avaló la publicación del libro “Pensar la política en clave republicana. Debates sobre igualdad y libertad”, de Fabiana Erazún y Mariana Castillo Merlo, presentado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

**Miembros académicos:** Dra. Adriana Caballero – Dra. Ana Pechén - Dr. Enrique Mases  
**Presidente:** Mg. Gustavo Ferreyra  
**Director Educo:** Lic. Enzo Canale  
**Secretario:** Com. Soc. Jorge Subrini

**Disposición N° 048/21**

**Universidad Nacional del Comahue**

**Rector:** Gustavo Crisafulli  
**Vicerrectora:** Adriana Caballero  
**Secretario de Extensión:** Gustavo Ferreyra

**Editorial EDUCO**

**Director:** Enzo Dante Canale

Impreso en Argentina - Printed in Argentina

©2021 – **EDUCO**- Editorial de la Universidad Nacional del Comahue

Buenos Aires 1400 – (8300) Neuquén – Argentina

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin el permiso expreso de EDUCO.



## ÍNDICE

Sobre las y los autores

*Pág. 7*

Prólogo

*Daniel Raventós y María Julia Bertomeu*

*Pág. 11*

Introducción

*Fabiana Erazun y Mariana Castillo Merlo*

*Pág. 13*

### - I -

#### **Lecturas políticas en clave republicana: la igualdad y la libertad**

La concepción republicana y fiduciaria de la propiedad y de la soberanía política. Sus consecuencias para la universalización de la libertad no dominada

*María Julia Bertomeu*

*Pág. 21*

Para leer junto al fuego: reflexiones en torno al republicanismo en J.J. Rousseau

*Juan Cruz Apcarián*

*Pág. 35*

Libertad como no dominación y Teoría de la justicia: una aproximación republicana a la propuesta de Rawls

*César Martínez Cerutti*

*Pág. 49*

Coordenadas republicanas para una discusión feminista: lo privado y lo público, una vez más

*Mariana Castillo Merlo*

*Pág. 63*

### - II -

#### **Antecedentes, defensa y críticas de la Renta Básica o Ingreso Ciudadano**

Anticipaciones de la renta básica en las utopías igualitarias y el socialismo ético

*Fernando Lizárraga*

*Pág. 81*

La renta básica y el derecho a la existencia: una defensa republicana de un derecho humano

*Fabiana Erazun*

*Pág. 99*

Mujeres: trabajo reproductivo e ingreso ciudadano

*Ana Lucía Labate*

*Pág. 115*

Crítica de la Renta Básica. Una perspectiva Marxiana

*Carlos Ponce de León*

*Pág. 123*

### **- III -**

## **Latinoamérica: cuestiones republicanas y otras matrices emancipatorias**

El orden y la libertad. Lecturas sobre el republicanismo latinoamericano

*María Beatriz Gentile*

*Pág. 145*

Claroscuros de la Modernidad: indagaciones geosituadas

*Martín Díaz*

*Pág. 163*

## COORDENADAS REPUBLICANAS PARA UNA DISCUSIÓN FEMINISTA: LO PRIVADO Y LO PÚBLICO, UNA VEZ MÁS <sup>1</sup>

MARIANA CASTILLO MERLO

Instituto Patagónico de Estudios de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional del Comahue  
CONICET

### 1. Introducción

Las emociones y los afectos han cobrado relevancia en los debates públicos de las últimas tres décadas por su injerencia en el ámbito político. Aunque no se trata de un tópico nuevo, pues las emociones han sido examinadas por su efecto retórico y político a lo largo de la historia del pensamiento occidental, la novedad del giro afectivo radica en la problematización que realiza del rol que cumplen las emociones en la vida pública y su operatividad en la gestión, reproducción y continuidad de las estructuras de poder que organizan las relaciones sociales. Desde esta perspectiva, se ponen en cuestión dicotomías epistémicas clásicas como las de interior/exterior; vida pública/vida privada; razón/emoción; etc.

Entre las múltiples discusiones en las que el giro afectivo incursiona se encuentra la que concierne a la configuración de la subjetividad y sus esferas o espacios de interacción. En nuestras sociedades capitalistas y patriarcales, la reproducción social se asienta en una fuerte distinción de roles de género. El giro afectivo, impulsado por las teorías feministas y de género, viene a cuestionar la ficción política dualista en la que lo privado se identifica con lo femenino, mientras lo público aparece como el espacio propiamente masculino.

En esta distribución patriarcal de roles, el hombre se define por su racionalidad, mientras la mujer es caracterizada como biológica y culturalmente más sensible y emocional, lo que justificaría su segregación de la participación política pública. En *Manifiesto de un feminismo para el 99%*, las autoras reconocen de qué manera la nueva ola feminista ha hecho tambalear las viejas categorías y ha creado nuevas formas de hacer política que enfatizan el poder de las mujeres. Los lemas #NosotrasParamos, #WeStrike, #VivasNosQueremos, #NiUnaMenos, #TimesUp, #Feminism-4the99%, reflejan de qué manera “al principio una onda y luego una ola, se ha convertido en una marea enorme: un nuevo movimiento feminista mundial que puede alcanzar fuerza suficiente para romper las alianzas existentes y redibujar el mapa político” (2019, 13).

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el marco de las discusiones que desarrollamos sobre la obra de M.C. Nussbaum en el proyecto de investigación “La experiencia estética más allá del arte: entre afectividad y moralidad” (04-H179, UNCO 2018-2021). Una versión anterior se presentó en la *I Jornada de Historia y vigencia del Republicanismo*. Agradezco a los participantes de la Jornada los comentarios que me permitieron seguir pensando en estos temas. Asimismo, agradezco a la Dra. Fabiana Erazun por invitarme a conocer un territorio nuevo y fecundo, por su generosidad y confianza al incluirme en este proyecto editorial. El aislamiento por la pandemia, la actividad académica y la maternidad no siempre logran conjugarse de la manera en que una quisiera. Agradezco, pues, su paciencia infinita.

En este contexto, una referente para la discusión es la filósofa norteamericana Martha Nussbaum, quien reivindica el papel que la dimensión afectiva tiene para la vida pública. Nussbaum parte de una perspectiva cognitivista de las emociones, según la cual todas las emociones implican un pensamiento o una percepción intencional dirigida a un objeto y algún tipo de valoración evaluativa de ese objeto desde el punto de vista personal del propio agente (2014, 483). A partir de esta concepción afirma que todas las sociedades, independientemente de su tipo de régimen de gobierno, “están llenas de emociones”. Sin embargo, el cultivo político de esas emociones es de carácter bifronte, pues puede contribuir a reforzar el compromiso con aquellos proyectos valiosos como la redistribución, la inclusión, la igualdad, pero también puede reforzar las divisiones, jerarquías y formas diversas de desigualdad social. En tal sentido, afirma que “todos los principios políticos, tanto los buenos como los malos, precisan para su materialización y su supervivencia de un apoyo emocional que les procure estabilidad a lo largo del tiempo” (2014, 15).

En su libro *La ira y el perdón. Resentimiento, generosidad, justicia* (2018 [2014]), Nussbaum postula como tesis principal que “la justicia política ofrece una transformación completa de los sentimientos morales tanto en la esfera personal como en la pública” (2018, 21). El argumento que le permite sostener dicha tesis se estructura en torno a la distinción de las esferas privada y pública o, como prefiere llamarlas, del afecto personal profundo y de la política, respectivamente. Sin embargo, en este contexto introduce una esfera media a la que define como aquella que condensa una multitud de transacciones cotidianas que tenemos con personas y grupos sociales que no son nuestros amigos cercanos y tampoco nuestras instituciones políticas, ni sus agentes oficiales (2018, 25). En una línea de continuidad con la investigación que vengo realizando, en este trabajo me interesa poner en discusión los alcances de la clásica distinción entre esfera pública y esfera privada a la luz de algunas lecturas republicanas, e indagar el valor heurístico que puede tener para la discusión política contemporánea el concepto de “esfera media” propuesto por Nussbaum.

## **2. Una cartografía de líneas difusas**

Como señalé en la introducción, le debemos al feminismo y a la reivindicación setentista que se encuentra condensada en el lema “lo personal es político” que lo emocional se haya ubicado en el centro de la agenda de la filosofía política; ello permitió cuestionar qué sabemos cuando sentimos y sobre qué bases y estructuras sociales se construye dicho conocimiento. Como señalan Bertomeu y Domènech en “Público y privado: Republicanismo y Feminismo académico”, el lema feminista ha servido también para cuestionar hasta qué punto las diferencias y desigualdades otrora caracterizadas como naturales no son más que la expresión de diferencias políticas y convencionales, y al mismo tiempo poner en duda, una vez más, los límites entre la vida privada/doméstica y la vida pública/civil y política de las mujeres. Al respecto, afirman que

la diferenciación entre lo “público” y lo “privado” parece haberse convertido en un recurso conceptual ubicuo en muchas teorías políticas del feminismo académico. (...) la idea de las esferas separadas, de una esfera pública propia de los hombres y de una esfera privada reservada para mujeres, pero también controlada por hombres, pierde potencia explicativa en la medida en que no acierta a caracterizar adecuadamente qué sea “público” y qué “privado”, al trabajar filosóficamente de un modo a-histórico y a-institucional, o a lo sumo, con una visión histórica completamente errada del origen y evolución de tal dicotomía (2018, 55).

Siguiendo esta perspectiva, considero que el trazado de los límites entre lo público y lo privado, además de ser una construcción histórica que se ha modificado a lo largo de los siglos, refleja maneras específicas de concebir la vida política. Atendiendo al carácter multívoco y lábil de la distinción, aquí seguiré la propuesta de Rabotnikof, quien resume tres criterios y sentidos básicos de lo público y lo privado (2005, 28-29):

- a) Lo público es lo que atañe a lo colectivo, al interés, los bienes y la utilidad común, mientras lo privado refiere a lo individual, singular y personal. La distinción planteada en estos términos es la que subyace a la distinción entre derecho público y privado, sociedad política y doméstica, ley pública y contrato privado, voluntad general y voluntad particular, entre otras.
- b) Lo público como aquello que es visible, manifiesto y ostensible, mientras que lo privado aparece como lo secreto, preservado y oculto. Así, sobre la base del principio moderno de publicidad, se deriva una connotación espacial de la distinción que hace que lo privado pase de lo exterior a lo interior, del foro y el estrado a la escena íntima.
- c) Por último, lo público es de uso común, accesible para todos, abierto y distribuido mientras lo privado se presenta como lo cerrado y clausurado. La vinculación con lo espacial también es evidente aquí y hablamos de espacios y lugares de uso público, como plazas y calles, porque están abiertos a todos, mientras que “el signo más ostensible de privacidad como apropiación es la clausura (la cerca)” (2005, 30). Este sentido remite a las oposiciones entre abierto/cerrado, inclusión/exclusión.

La articulación de los tres sentidos propuestos por Rabotnikof puede remontarse a categorías de origen griego como la *pólis*, el *ágora* y la *isonomía*, que fueron transmitidas por el derecho romano a través de las condiciones asignadas al *populus* y a la *res publica*. De esta transición interesan dos dimensiones: la primera, vinculada a la asimilación del derecho público a la relación gobernantes-gobernados y, la segunda, relativa al ámbito privado, a la relación entre iguales y la diferencia entre el tipo de reglas vinculantes que conforman una y otra esfera. Así, mientras la ley rige como obligación en la esfera pública, las normas basadas en el principio de reciprocidad ocupan la esfera privada.

La modernidad, la construcción del Estado y el desarrollo del mercado le dan un nuevo sentido a la escisión entre esfera pública y privada que atraviesa los tres poderes feudales: iglesia, soberanía y estamento señorial. Se produce una privatización de la conciencia religiosa que dará lugar a la libertad de conciencia, una distinción entre el patrimonio público y los bienes domésticos que produce una superación en las formas de patrimonialismo y, por último, se desarrolla una progresiva diferenciación entre la

sociedad civil y el Estado, cuya connotación más importante -y aún vigente- refiere a la asimilación de lo público con lo estatal.

Así, el uso político de ‘lo público’ fue marcando, en los siglos XVII y XVIII, un cambio en las relaciones entre el Estado y la sociedad y dio lugar a la diferenciación entre Estado, comunidad e individuo. En este mismo período, y desde un incipiente liberalismo, comienza a defenderse con más fuerza la idea de una “vida privada” como aquella en la que los individuos están exentos de la intervención estatal.

El “espacio privado”, como sugiere Elias en su ya clásico trabajo sobre *El proceso de la civilización* (1986), aparece como una metáfora de un proceso social más amplio que concierne a la privatización de determinadas actividades y esferas de la vida. Se trata de “un aislamiento gradual y socialmente codificado con bastante precisión de las actividades y del sentir de cada hombre con respecto a muchos, a veces incluso a todos los demás hombres” (1998, 353). Desde esta perspectiva, sugiere el sociólogo, los hechos a los cuales refiere el concepto de “espacio privado” se pueden aprehender y entender mejor si a este espacio se le entiende como un nivel de un largo proceso diacrónico o histórico.

La dicotomía de la convivencia, a la cual hacen referencia los términos vida o espacio privado y público, no se entiende en toda su magnitud mientras no se la considere como algo en constante modificación. Es una dicotomía que, lejos de cristalizarse, continúa mutando como un aspecto más de un proceso más amplio que supone cambios en el comportamiento, la sensibilidad y las instituciones humanas.

### **3. Una cartografía feminista y republicana de la distinción público-privado**

Como advierte Anne Phillips, la relación entre el feminismo y el republicanismo es una relación controversial que atravesó distintos momentos. Así “estas dos corrientes han pasado de ser viejos antagonistas a posibles amigos” (2004, 263). En este sentido, hay una especie de reivindicación del republicanismo como una influencia teórica para el feminismo y un acercamiento de ciertas propuestas republicanas a las causas feministas.

Entre las preguntas que surgen ante esta llamativa alianza quiero detenerme particularmente en dos. La primera apunta a las condiciones socio-históricas que hacen posible un acercamiento entre ambas perspectivas, mientras que la segunda interroga por los aportes que la vetusta propuesta republicana puede realizar a las actuales demandas feministas. Responder a estos interrogantes exige un ejercicio de trayectoria pendular: mientras el primero obliga a tomar distancia para poder observar el panorama político contemporáneo, el segundo acerca y desplaza la mirada de lo general a lo particular, de ese paisaje panorámico a la particularidad de la escena para detenerse en los pormenores de las discusiones e intereses feministas.

Desde hace ya varios años se advierte un renacimiento de la propuesta republicana en el seno de las discusiones políticas, incluso (y apelando nuevamente a la mercadotecnia)

se habla de un “giro” o una “moda republicana” en filosofía y teoría política.<sup>2</sup> Dicho renacer, giro, moda -o cómo prefiera denominarlo el/la lector/a- estaría motivado, en parte, por el malestar generalizado de las sociedades contemporáneas, por las persistentes y cada vez más acuciantes crisis de representatividad, legitimidad y fundamentos normativos de las democracias liberales.

En este contexto, las discusiones sobre los alcances metodológicos y normativos del republicanismo son de lo más diversas. Desde aquellas que señalan problemas conceptuales y de comprensión histórica e institucional sobre el uso de ciertas categorías republicanas; o aquellas que refieren a la libertad como ausencia de dependencia material hacia otros y a las formas y mecanismos que lo garanticen, como la propuesta de un ingreso ciudadano o una renta básica; o aquellas que versan sobre la necesidad de formar a la ciudadanía y cultivar ciertos valores o virtudes cívicas como la igualdad, la fraternidad, el patriotismo, la solidaridad, para garantizar la estabilidad de la comunidad política; o las que promueven una participación efectiva y directa de la ciudadanía en la esfera pública y un análisis de las instituciones y marcos legislativos que regulan y garantizan los procesos de deliberación colectiva. Estos son algunos de los escenarios por los que transita la discusión y en los que la propuesta republicana comienza a resurgir como una voz cada vez más potente. Una voz del pasado que nos recuerda la potencia y plasticidad que pueden tener ciertas perspectivas para pensar nuestros problemas presentes y proyectar un futuro menos desigual y un poco más esperanzador.

Atendiendo al segundo interrogante, y focalizando el interés en los aportes que la tradición republicana puede hacer a las discusiones sobre feminismo y estudios de género, resaltan el compromiso con la democracia participativa, la representación política de las mujeres, la pretensión de mayores libertades y la caracterización de la esfera pública y privada como algunos de los tópicos en los que confluyen las agendas del feminismo y el republicanismo.

En este marco, y a los fines del presente trabajo, me interesa centrarme en el valor político que adquieren la esfera pública y la privada, y en la definición republicana de esta distinción. Anne Phillips advierte que, desde una mirada superficial, el llamamiento republicano a la revitalización de lo público en el panorama político contemporáneo parecería ir en el sentido contrario al que apuntan las discusiones feministas (2004: 280).

---

<sup>2</sup> Félix Ovejero, José Luis Martí y Roberto Gargarella se refieren a este movimiento como un renacer y un “giro republicano” en el que “el republicanismo comenzó a aparecer como una fuente capaz de dar respuesta tanto a los retos intelectuales en los que había encallado la tradición liberal —la que históricamente había acompañado a la configuración de la moderna sociedad capitalista— como a los retos políticos inmediatos que parecen reclamar una mirada de horizonte más largo” (2004: 14).

Por su parte, María Julia Bertomeu y Antoni Domènech desconían de los términos en los que se presenta este prolífico interés por la tradición republicana y advierten que “las modas nunca son gratuitas (...). Tampoco ésta. (...) como todas las modas, responde intelectualmente a esa crisis de manera un tanto ciega, poco o sólo superficialmente autoconsciente de los distintos planos en que se mueve lo que podríamos llamar el ‘debate republicano’” (Bertomeu y Domènech 2004: 21). En un sentido similar, los autores vuelven a expresar su preocupación por este auge al aconsejar que no hay que “Ni ceder a la moda, ni despacharla como si no fuera a veces síntoma de algo más hondo y de mayor calado. Ni el aturdimiento del avispa oteador de lo que traen los vientos del día -casi siempre nacido de la frivolidad-, ni la obnubilada displicencia de quien se cree en sólida comunión con lo perenne” (2005:52).

Para no caer en este análisis reduccionista sugiere intentar clarificar no solo la perspectiva republicana sino también la feminista, tarea que por momentos resulta, si no imposible, al menos compleja y titánica. Entre los rasgos que resaltan en la perspectiva republicana contemporánea sobre lo público y lo privado se encuentran el interés por: a) recuperar los espacios públicos de discusión; b) reivindicar la importancia política, económica y social que tiene la institución familiar y c) reparar en las desigualdades sociales y en las relaciones de dominación que atraviesan al ámbito doméstico y condicionan la participación política.

Por su parte, el amplio abanico de interpretaciones y propuestas feministas y de género coincide en reconocer la necesidad de reformular la lógica y la gestión de los espacios públicos de discusión política desde una perspectiva del cuidado, que enfatiza las relaciones intersubjetivas, las emociones e intereses de cada uno de los grupos implicados. La gestión de dichos espacios en términos de imparcialidad, racionalidad y búsqueda de un interés general no ha hecho más que segregar y excluir a las mujeres.

El feminismo reintrodujo a la familia como institución en la reflexión teórica y, a partir de ello, cuestiona fuertemente uno de los supuestos fundamentales de las teorías económicas, como lo es el concepto de trabajo. “Eso que llaman amor es trabajo no pago”, “Si nuestro trabajo no vale, produzcan sin nosotras”, “Nosotras movemos el mundo” y “Trabajadoras somos todas” son algunos de los lemas que movilizan y ponen de manifiesto que la distinción entre trabajo productivo y reproductivo es ficticia, se sostiene sobre la dicotomía más general entre lo público y lo privado y no hace más que ocultar las tareas que se desarrollan intrafamiliarmente. Desde el punto de vista económico, lo público refiere al ámbito de trabajo extradoméstico, mientras que lo privado refiere al “no trabajo” bajo el cual se esconden las tareas de cuidado. La familia se define, así, como la institucionalización del trabajo no asalariado de las mujeres y como condición *sine que non* para el funcionamiento de la economía capitalista. En palabras de la activista y antropóloga feminista Silvia Federici

Glorificar la familia como “ámbito privado” es la esencia de la ideología capitalista. (...). Esta ideología que contrapone la familia (o la comunidad) a la fábrica, lo personal a lo social, lo privado a lo público, el trabajo productivo al improductivo, es útil de cara a nuestra esclavitud en el hogar que, en ausencia de salario, siempre ha aparecido como si se tratase de un acto de amor. Esta ideología está profundamente enraizada en la división capitalista del trabajo que encuentra una de sus expresiones más claras en la organización de la familia nuclear (2018, 38).

Así las cosas, y para señalar el último aspecto común a la agenda entre feminismo y republicanismo, este cuestionamiento al lugar y la función política de la familia tiñe y obliga a reevaluar los términos en los que tradicionalmente se ha pensado la participación política. Si bien la inclusión de las mujeres en el ámbito público ha sido una demanda constante y un componente clave en la reflexión sobre su libertad y liberación, lo cierto es que dicha inclusión exige una redefinición de lo que se entiende por participación en la vida o espacio público.

En este punto, y ante la pluralidad de perspectivas posibles retomaré, por un lado, la advertencia del republicanismo acerca de la privatización cada vez más enfática del proceso político, la necesidad de renovar la vida pública y el cultivo de virtudes para una ciudadanía activa y, por otro, la preocupación feminista acerca de los modos y condiciones para una efectiva participación política. Al respecto, conviene recordar el señalamiento de Iris Marion Young acerca de cómo la construcción de la esfera pública, entendida como un espacio de expresión de la voluntad general, de puntos de vista e intereses comunes y compartidos, ha operado como una presión para la homogeneización de ciudadanos y ciudadanas y, en ese movimiento universalizante se han silenciado las voces y demandas de las mujeres. En este sentido, afirma que

La repolitización de la vida pública no debería exigir la creación de un ámbito público unificado en el que los ciudadanos/as dejen de lado sus afiliaciones, historias y necesidades grupales particulares para discutir un interés general o bien común. Ese deseo de unidad suprime, pero no elimina las diferencias y tienden a excluir algunas perspectivas del ámbito de lo público. Lo que necesitamos, en lugar de una ciudadanía universal entendida como mayoría, es una ciudadanía diferenciada en función del grupo y, por tanto, un ámbito y un sector público heterogéneo” (1996, 107).

Desde esta perspectiva, la esfera pública podría ser pensada a partir de los intereses y preocupaciones que tradicionalmente correspondieron a las mujeres en el espacio privado. La esfera pública y la esfera privada así entendidas se significan y resignifican mutuamente en un estrecho y complejo entramado de relaciones y como parte de un proceso político más amplio. La diferencia sexual, las emociones, la parcialidad y las preferencias particulares forman parte de nuestras vidas y son centrales en la construcción y participación política democrática. La brecha entre feminismo y republicanismo se achica en el intento por comprender la teoría política desde una perspectiva dialógica de la justicia y el bien común; también y por construir un *ethos* que combine el aspecto formal y material de una ciudadanía que sea capaz de desarrollar virtudes cívicas en un horizonte institucional y material que lo haga posible.

#### **4. Algunas coordenadas sobre la distinción público/privado en Nussbaum**

Una de las preocupaciones presentes en la obra de Nussbaum desde principios de los ‘90 es el rol que las emociones desempeñan en la vida pública. Desde una perspectiva cognitiva-evaluadora de las emociones, de raigambre aristotélica y estoica, Nussbaum discute “la capacidad del repertorio emocional de identificar situaciones de sufrimiento, vulnerabilidad y dignidad humana menoscabada, tanto en individuos como en comunidades sometidas a la estigmatización social y la marginación” (Pinedo Cantillo, I., Yañez Canal, J. 2017, 48). Entre esos grupos, su trabajo sobre las mujeres, desde la perspectiva de un feminismo liberal internacionalista, se remonta a *Sex and Social Justice* (1999), *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades* (2000), “El futuro del liberalismo feminista” (2001) “Gender and governance” (2003), por citar los

más relevantes. En *La ira y el perdón. Resentimiento, generosidad, justicia* (2018), Nussbaum se ocupa de mostrar el papel y la utilidad de la ira y el perdón para la concepción de justicia política y de qué manera operan dichos sentimientos morales, tanto en la esfera personal como en la pública y en lo que denomina ‘esfera media’.

Antes de centrarme en dicha obra, me interesa realizar una serie de observaciones sobre la posición de la autora acerca de la distinción público/privado en algunos de sus trabajos previos.

En *Sex and Social Justice* (1999), Nussbaum parte de un reconocimiento a la importancia que reviste la idea de dignidad humana para la vida y el pensamiento democrático liberal moderno. Esta idea de dignidad se fundamenta en la articulación de dos criterios, uno es el criterio de igual valor, que anula las distinciones en tanto todos son igualmente merecedores de respeto por su condición de ser humanos, el otro, es el de la libertad, que permite respetar la capacidad humana para trazar planes y proyectos de vida que respondan a sus propias convicciones y visiones del mundo. Sin embargo, la mayoría de las mujeres recibe un trato desigual por el mero hecho de ser mujeres y las leyes e instituciones construyen o perpetúan esas desigualdades. Desde un feminismo que se define como internacionalista, humanista y fuertemente liberal, Nussbaum defiende la clásica distinción de esferas que caracteriza a la estructura política de las sociedades contemporáneas. A su entender, en el liberalismo y su reconocimiento de las vidas como fines en sí mismas y separadas de una comunidad más amplia se encontraría la clave para repensar el lugar y los espacios que tradicionalmente ocuparon las mujeres, quienes aparecen “no como fines, sino como medios para los fines de los demás, no como fuente de albedrío y valor por derecho propio, sino como reproductoras y cuidadoras” (1999, 10).

*Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades* (2000) es un libro en el que los problemas reales y concretos de las mujeres constituyen la trama que le da sentido a la propuesta teórica de Nussbaum. En ese sentido, se parte de las inequidades e injusticias que tiñen la vida de muchas: están peor alimentadas que los hombres; tienen un nivel inferior de salud; son más vulnerables a la violencia física y al abuso sexual; no tienen una educación profesional o técnica; son discriminadas por su sexo en el salario y sufren acoso sexual en su lugar de trabajo, no participan en la vida política; no tienen plena igualdad ante la ley; están cargadas de una “doble jornada”; tienen menos oportunidades que los hombres de vivir libres de temores, etc. La tesis de Nussbaum al respecto es simple: “las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales” (2000, 21).

En este contexto, la familia y la religión son dos temas que reciben un tratamiento detallado y es en su indagación en torno a la familia donde la distinción entre la esfera pública y la privada aparece como problemática. Nussbaum reconoce una serie de errores compartidos por los teóricos liberales y no liberales en el análisis político de la familia y cuestiona fuertemente la “naturalización” que opera sobre la construcción social de dicha institución. Tratar a la familia como algo que existe “por naturaleza” es, generalmente, el complemento para asumirla como una esfera privada, colocada por encima de la esfera

pública -jerarquización que impide reconocer el papel de las leyes e instituciones en el modelado de la familia como institución-, y como un ámbito propiamente femenino de amor y cuidados -que oculta el papel que las costumbres, las leyes y las instituciones tienen en el modelado de las emociones (2000, 245).

La raigambre liberal de Nussbaum y su fuerte compromiso teórico con la teoría de la justicia de Rawls hacen que el intento por conciliar la concepción de familia como una parte de la estructura básica de la sociedad -esfera política pública- con una concepción de la familia como una pretendida esfera privada de amor y de cuidados resulte sumamente problemático. La familia pone en evidencia un dilema en la teoría de las capacidades, al exigir respeto por un valor intrínseco, como la capacidad de amar y cuidar, y el derecho a otras capacidades que atañen a las libertades personales (de asociación, de dignidad y de elección), que ponen en cuestión el papel que desempeña la familia en su promoción y desarrollo. El análisis de este dilema conduce a un cuestionamiento de la distinción entre público y privado, exterior e interior y acción e inacción y comienzan a marcar una distancia entre el planteo teórico liberal de Rawls y la preocupación contextual, política e histórica que manifiesta Nussbaum.

En el ensayo “El futuro del liberalismo feminista” (2001), la discusión en torno a la familia y al papel que el feminismo tuvo en la renovación de la agenda del pensamiento moral, político y legal vuelven a ser objeto de indagación. En este escrito, Nussbaum pone en discusión la lectura feminista de la tradición liberal y reconoce el valor y la pertinencia de ciertas críticas para pensar problemas que no fueron contemplados por el pensamiento político liberal. En este contexto, y a partir del análisis de dos problemáticas puntuales como son la necesidad de cuidado en momentos de extrema dependencia y el rol político de la familia, ensaya una reestructuración del liberalismo que permita responder a los problemas que el feminismo trajo a la escena política. La primera problemática conduce a una fuerte revisión del concepto de persona que sustenta a la tradición liberal, mientras que la segunda permite un examen de la distinción público y privado y del rol de la justicia en la institución social familiar.

Nussbaum reconoce que la familia es una de las instituciones sociales “más involuntarias y profundamente influyentes” y que una sociedad comprometida con una idea fuerte de justicia equitativa “debe poner límites a la familia en nombre de la justicia” (2001, 84). Asimismo, señala la poca atención que las teorías liberales le han dedicado a este problema y cómo muchos partidarios de dicha tradición ocultaron el problema al tratar a la familia como una esfera privada en la que la justicia no tiene injerencias. De esta manera, la retórica liberal de la “santidad de la privacidad” y la fuerte distinción entre lo público y lo privado sirvieron para proteger la intimidad masculina, y les dio a los hombres (claro está) un dominio protegido de la intervención estatal y pública en el que hacer uso de un poder ilimitado sobre las mujeres.

En esta misma línea, Nussbaum advierte sobre lo paradójico que resulta que un ámbito que es calificado como privado sea fuertemente regulado en su conformación por leyes públicas, al punto tal que una asociación de individuos solo es reconocida como familia cuando logra satisfacer una serie de pruebas legales que le otorgan reconocimiento y

beneficios sociales. Al respecto señala que “la esfera pública no puede dejar de moldear directamente la estructura familiar al reconocer a algunas asociaciones como familias y no a otras” (2001, 89). Nuevamente, el planteo de la teoría de la justicia de Rawls sirve para ilustrar el modo en que la tradición liberal omitió lo problemático que resulta trazar una distinción entre público/privado y de qué manera ese carácter difuso fue soslayado en un intento por reconocer y privilegiar derechos prepolíticos de protección contra las acciones estatales. Así, “su [la] distinción entre regulaciones externas e internas recrea los problemáticos lineamientos de la distinción que él [Rawls] mismo cuestiona, la distinción entre las esferas pública y privada” (2001, 90).

Posteriormente, vuelve a enfatizar el carácter difuso y problemático de la distinción entre regulaciones internas y externas, entre acción o inacción estatal, entre lo público y lo privado y señala de qué manera obstaculizan la construcción de una estructura de la institución familiar que resulte compatible con la justicia política y con estrategias intervencionistas. No es accidental, señala Nussbaum, que “en una esfera donde se albergan tanto la íntima autodefinición como algunas flagrantes transgresiones, la búsqueda de justicia liberal deba encontrar dificultades, pues tal justicia está dedicada a proteger las esferas de autodefinición y a terminar con la injusta tiranía de algunas personas sobre otras (2001, 98-99). Para Nussbaum, las tensiones al interior del liberalismo son tensiones valorables y fructíferas que, lejos de significar el agotamiento de un modelo, muestra su acercamiento y “contacto con las dificultades de la vida”. El ensayo culmina con la propuesta de un liberalismo neoaristotélico, basado en una noción de las capacidades humanas como metas políticas centrales que permitiría desplegar el potencial aun latente de la tradición y el pensamiento político liberal.

En “Gender and Governance. An Introduction” (2003), Nussbaum se hace eco de los debates y discusiones feministas acerca de la distinción conceptual entre un espacio público, propio de la política, los asuntos militares y la administración, y un espacio privado, propio de la vida familiar y doméstica. En este sentido, resalta las críticas que se han realizado a dicha diferencia, advierte la relevancia y el influjo teórico y empírico que aún conserva y traza una breve genealogía de la misma en el pensamiento político occidental, que se remonta hasta Aristóteles y sentó las bases de la teoría liberal. En el marco de esta teoría, aquella distinción entre esferas ha sido asociada a la que se da entre aquello que es regulado por la ley y aquello que queda fuera de su injerencia. Mientras que el ámbito público es el ámbito de lo sometido a la ley y la coerción, el ámbito privado queda eximido de la intervención del derecho y fuera del alcance de sus restricciones.

Nussbaum advierte que el precio a pagar por esa libertad y autonomía en el ámbito privado ha sido demasiado costoso para las mujeres y ello pone de manifiesto no solo la complejidad inherente a la distinción, sino que también da cuenta de lo problemático que resulta en dos niveles diferentes, uno descriptivo y otro normativo. En el nivel descriptivo, la familia es el ejemplo más claro para mostrar el fracaso de la separación de esferas, pues lejos de constituirse en un espacio autónomo de las leyes y políticas “es, en muchos sentidos, un artefacto de dichas leyes” (2003, 8). Al respecto, advierte Nussbaum que “las políticas que se adoptan en la esfera pública con relación a la familia, el matrimonio, el

divorcio, la custodia de los hijos y demás asuntos relacionados, influyen fuertemente en muchos otros aspectos de la vida en sociedad. (...). La política familiar y la naturaleza de la familia son una parte importante de lo que hace que las mujeres puedan o no funcionar productivamente en el ámbito público” (2003, 9).

En el nivel normativo, por su parte, se advierte que los límites difusos de la distinción solo han servido para proteger los actos y comportamientos de los hombres del escrutinio público, para reproducir la impotencia femenina en el ámbito de la gobernanza y la vida política, y para establecer una brecha intelectual, que aunque puede parecer trivial al compararla con los efectos prácticos, evita el estudio empírico y teórico serio sobre la participación de las mujeres en la gobernanza, en los roles que desempeñan y aún pueden desempeñar. La buena teoría, sugiere Nussbaum, “puede iluminar las direcciones que la práctica ha tomado y, por lo tanto, reforzar la lucha de aquellos que han tratado de promover un cambio beneficioso y puede trazar direcciones para políticas que sean productivas y con un objetivo preciso en lugar de oscuras y negligentes” (2003: 12).

En *La ira y el perdón* (2018 [2014]), Nussbaum construye su argumentación en torno a la distinción de esferas. Si bien el eje está puesto en la utilidad y los efectos de la ira y el perdón para una noción de justicia política, se asume que es posible trazar una distinción más clara y menos problemática entre lo público y lo privado. En efecto, se sugiere que “una buena investigación de estos asuntos debería distinguir entre varias esferas de interacción humana, preguntándose cuidadosamente qué relaciones humanas se corresponden con cada una y qué virtudes son adecuadas para cada una de estas relaciones. La esfera del afecto personal profundo (ya sea familiar o amistoso) es diferente de la política” (2018, 24).

La propuesta de Nussbaum de incluir una esfera media parece tener como objetivo incluir allí los rasgos problemáticos que anteriormente asignó a la distinción, al considerar que bajo su órbita se condensa “la multitud de transacciones cotidianas que tenemos con personas y grupos sociales que no son nuestros amigos cercanos y tampoco son nuestras instituciones políticas ni sus agentes oficiales” (2018, 24-25).

Si bien en el texto no hay una caracterización pormenorizada de las diferentes esferas, Nussbaum señala, entre sus rasgos más relevantes, que:

- a) La esfera pública o política tiene como principal virtud la *justicia imparcial*, a la que describe como “una virtud benévola que mira hacia el bien común”. En tal sentido, afirma que, si una nación ha de sobrevivir y motivar a las personas para buscar el *bien común*, la esfera pública necesitará de cierta generosidad y un espíritu no inquisitivo: “la ciudad debe recurrir a los vínculos de confianza y las emociones de generosidad amorosa que caracterizan a la familia en sus mejores momentos” (2018, 25-27).
- b) La esfera privada, por su parte, es caracterizada a partir de las relaciones que en ella se desarrollan. Según Nussbaum, las relaciones íntimas poseen cuatro rasgos centrales: a) tienen un carácter cuya centralidad es inusual para el sentido de lo que significa para las personas que sus vidas vayan bien, para su *eudaimonia*. La otra persona y la relación misma son componentes preciados de la vida próspera de una persona. b) En segundo lugar, dichas relaciones se caracterizan por una

gran vulnerabilidad porque también dependen de la confianza. c) Una tercera característica distintiva de las relaciones íntimas pertenece a los escenarios de quiebre. El daño es el quiebre de una relación íntima, debido a que es interno y llega al núcleo de lo que somos, no puede abordarlo por completo la ley, aunque es algo que sin dudas se ha intentado. d) Una cuarta característica es que solemos establecer relaciones íntimas con personas que nos gustan. La mayoría de las personas en el mundo no son personas con las que se elegiría vivir. Es muy fácil que nos parezcan molestas, repelentes o incluso desagradables (cf. 2018, 154-157).

- c) Por último, la esfera media es caracterizada como aquella en la que transcurre buena parte de nuestra vida cotidiana: en el trato con extraños, socios de negocios, jefes y empleados, conocidos casuales; en pocas palabras, personas con las que no tenemos relaciones de intimidad y confianza profunda, pero que también son personas y no instituciones legales y gubernamentales.

La propuesta de Nussbaum al proponer esta esfera media es humanizar la interacción con aquellos que, aunque no son íntimos y de confianza, comparten nuestra vida cotidiana y con los cuales entablamos relaciones de interdependencia definidas por normas y expectativas. En esta esfera se genera mucha ira a causa de desprecios a la reputación y al honor, insultos reales o imaginados y algunos comportamientos genuinamente dañinos y espantosos. Curiosamente, o no, los ejemplos propuestos son del ámbito académico, en el que se suceden una multiplicidad de situaciones que pueden irritarnos, insultos obvios que pueden ser personales o bien ser usados como blanco de grupos con el objetivo de estigmatizar y subordinar. Los efectos de los insultos pueden ser faltas de respeto o bien constituir ataques a la dignidad como ciudadanos y a los términos de la cooperación política.

Siguiendo a los estoicos, Nussbaum asume que la esfera media es fundamentalmente cómica y aunque el sentido del humor debería ser la respuesta para los insultos y agravios en este ámbito, porque en definitiva “nada de lo que otros nos hacen es serio”, no desconoce que existen también tragedias genuinas que sobrevienen cuando se dañan cosas que se aprecian como la vida, la salud, la integridad corporal, el trabajo y el empleo, la reputación y la moral propia y de aquellos que amamos (2018, 257).

Nussbaum advierte que su propuesta no pretende asimilar la esfera media con la esfera privada o íntima, sino generar en ella un ámbito de interacción en el que pueda darse paso a la ley y a una justicia imparcial, que pueda ser capaz de asumir aquellos problemas a los que no cabe darles mayor importancia, mental o emocional, que la que merecen. Así, la esfera privada podría continuar siendo un espacio para el ejercicio de la libertad y la autonomía, sin injerencia de la ley y las instituciones, mientras que en la esfera media la apelación a la ley permitiría una transición hacia la justicia, en la medida en que ello supone que “dejemos que las agencias imparciales de la ley descubran cómo hacerlo de un modo que resulte socialmente productivo” (2018, 224). La esfera política, por su parte, queda definida como el ámbito propicio para la intervención estatal a través de las leyes,

un ámbito en el que dicha intervención tiene por finalidad restaurar relaciones sociales que fueron dañadas y promover el reconocimiento público de las injusticias.

Aunque el viraje respecto de la evaluación que la propia Nussbaum hace de estas esferas de interacción humana no deje de llamar la atención y sea, sin que la autora repare en ello, extraño e igualmente problemático, el cambio puede justificarse si se tiene en cuenta el contexto de discusión y los objetivos que persigue en este trabajo. A diferencia de las evaluaciones previas respecto de la esfera privada y la esfera pública, en las que el interés reside en mostrar de qué manera las leyes e instituciones configuran todos los espacios de interacción y resulta imposible pensarse fuera de dichos marcos -algo que sigue estando presente en algunas de sus afirmaciones-, en esta ocasión, el objetivo de Nussbaum es discutir con una larga tradición del pensamiento occidental que afirma que

la justicia política *necesita* emociones iracundas. Dichas emociones, según suele afirmarse, son una característica requerida de nuestras interacciones como agentes responsables y son *necesarias* para expresar interés en la dignidad y el autorrespeto de los afectados (2018, 267, énfasis propio).

En este escenario, la propuesta de Nussbaum consiste en evaluar de qué manera se producen las transacciones legales cotidianas, qué sentimientos se expresan en las estructuras de las instituciones legales mismas y cuáles son deseables desde un punto de vista normativo. Aunque ciertas emociones -como la ira, el amor y la confianza- son necesarias y se producen en todas y cada una de las esferas, el funcionamiento y la operatividad de cada una varía de acuerdo al grado de familiaridad o extrañeza con el que nos relacionamos con los demás. La discusión no es, en este sentido, si la esfera privada es el ámbito al que se ha relegado a las mujeres para impedirles su participación política y pública, sino cómo desalentar la ira, cómo reorientarla para que deje de ser considerada una emoción política “buena, poderosa y masculina” y revisar qué papel pueden desempeñar las instituciones políticas y legales en la construcción de “un mundo en el que hombres y mujeres puedan vivir juntos”<sup>3</sup>.

## 5. Consideraciones finales

Como advierte Iris Marion Young, “el lema feminista “lo personal es político” no niega la distinción entre lo público y lo privado, pero sí la división social entre la esfera pública y la privada, con tipos diferentes de instituciones, actividades y atributos humanos” (1990, 114). De ahí que desde su aparición se cuestione la exclusión *a priori* del ámbito público de instituciones o prácticas sociales y el ocultamiento de personas, acciones o aspectos de la vida. En el mismo sentido, Rabotnikof agrega que el lema “en cierta forma puso en jaque las caracterizaciones anteriores de la dicotomía [público/privado], aunque también introduciría mayor confusión al vocabulario” (1998,

---

<sup>3</sup> Nussbaum concluye sus reflexiones apelando a Martin Luther King y agrega que quizá “después de muchos siglos de locura organizada por el espíritu retributivo, finalmente parece ser el momento de “dar una oportunidad a la paz”” (2018, 382).

10). Dicha confusión sería más evidente en ciertas posiciones que llevan al extremo la identificación entre lo político y lo personal y conducen o bien al abandono de la distinción o bien a su necesaria redescipción, presentando versiones más matizadas y complejas de la distinción público-privado.

La propuesta de Nussbaum se inscribe en esta línea, al intentar salvar varios aspectos del pensamiento político liberal y las limitaciones serias que enfrenta en áreas que resultan cruciales para la igualdad e incorporación a la vida pública de las mujeres. La autora propone una alternativa de corte neoaristotélica, basada en una noción de capacidades humanas como metas políticas centrales que ponga nuevamente en la escena pública a la afectividad como una dimensión humana insoslayable. Este movimiento, sin embargo, la aleja a mi entender de las filas del propio liberalismo y nos deja, como señala Anne Phillips, “con un liberalismo curiosamente iliberal” (2001, 150).

El cuestionamiento a un ideal cívico público estrecho y excluyente, la propuesta de nuevas formas de ciudadanía que contemplen lo corporal y lo afectivo, la idea de un bien común que rijan la esfera pública y mantenga cohesionada a la comunidad política, son algunos de los tópicos abordados por Nussbaum. Sin embargo, la reivindicación liberal de los límites entre la vida pública y la privada, por un lado, y la postulación, en sus últimos escritos, de una esfera media que asuma lo conflictivo que puede resultar nuestro paso por las instituciones y haga de ellas lugares un poco mejores y más saludables, por otro, no dejan de resultar llamativos para quien se acerca a su propuesta teórica y ponen en cuestión cuánto de liberal y cuánto de republicano hay efectivamente en su pensamiento.

La revisión, una vez más, de la dicotomía público/privado y la propuesta de una nueva articulación -ahora mediada- permiten repensar los cambios e interacciones a partir de las cuales se forja nuestra subjetividad y en el que las instituciones políticas y legales van configurando nuestros modos de ser, hacer y sentir. La propuesta de una esfera media no parece resolver, a mi juicio, los problemas que atraviesan a la vida privada de las mujeres e identidades disidentes. Algunos de ellos, como la violencia y los efectos del patriarcado, se tornan cada vez más apremiantes y reclaman una intervención pública y política que no puede ser mediada ni mediatizada. Su valor heurístico podría ubicarse, entonces, en la capacidad de reorganizar la discusión, en exponer nuevamente el dinamismo de la interacción social, en ofrecer una nueva perspectiva para pensar los modos en los que circula e interviene la justicia y en dar cuenta de las modificaciones constantes en nuestra sensibilidad, nuestros comportamientos y nuestros modos de habitar las instituciones.

Cuando comencé a trabajar en este escrito, el COVID-19 era algo que resonaba muy lejano, pero que poco a poco se adueñó de nuestro presente y rápidamente impuso una reconfiguración de nuestra cotidianidad y nuestras vidas. En este nuevo escenario, los límites trazados entre lo privado y lo público fueron quizás los primeros en desaparecer o, al menos, ponerse en cuestión. Lo público y lo privado se confunden, se acoplan, se enlazan, se entrecrocán. Son tiempos complejos, en los que la brecha que separa pasado y futuro -parafraseando a Arendt- cobra una nueva dimensión, en los que los límites entre lo público y lo privado se tornan más difusos que nunca, en los que la apelación a la

intimidad, a la libertad y a la equidad resuenan con nuevas tonalidades y en una escala que se reconfigura permanentemente. Pensar en este escenario la agenda compartida entre feminismo y republicanismo, la potencialidad de la teoría en nuestras vidas públicas y privadas, y las emociones que se ponen en juego en nuestro paso por las instituciones parece ser un ejercicio político necesario y urgente para permitirnos comprender nuestra experiencia presente y ayudarnos a vislumbrar un futuro posible y habitable.

### **Bibliografía:**

- Arruzza, C., Bhattacharya, T., Fraser, N. (2019), *Manifiesto de un feminismo para un 99%*, Barcelona, Herder.
- Bertomeu, M. J., Domènech, A. (2018), “Público y privado: Republicanismo y Feminismo académico” (publicado originalmente el 01/07/2007), en Domènech, A., *Escritos Sin Permiso*, pp. 52-60
- Bertomeu, M. J., y Domènech A. (2005), “El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y substancia normativa en el debate republicano)”, *Isegoría*, N° 33, pp. 51-75.
- Biondo, F. (2008). “Is Martha Nussbaum really political liberal?” *ARSP: Archiv Für Rechts- Und Sozialphilosophie / Archives for Philosophy of Law and Social Philosophy*, 94(3), 311-324. Retrieved February 26, 2020, from [www.jstor.org/stable/23680879](http://www.jstor.org/stable/23680879)
- Castillo, A. (2017), “Feminismo y republicanismo, una relación incómoda” en *El desconcierto*, Chile, publicado el 08 de marzo de 2017. Disponible en: [https://www.eldesconcierto.cl/2017/03/08/feminismo-republicanismo-una-relacion-incomoda/#\\_ftn4](https://www.eldesconcierto.cl/2017/03/08/feminismo-republicanismo-una-relacion-incomoda/#_ftn4)
- Elias, N. (1998), ¿“L’Espace privé”, “Privatraum” o “espacio privado”? [1983] en *La civilización de los padres y otros ensayos*, Bogotá, Editorial Norma, pp. 349-365.
- Federici, S. (2018), *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*, Madrid, Traficantes de sueños.
- Nussbaum, M. (2001), “El futuro del liberalismo feminista” en *Areté. Revista de Filosofía*. Vol. XIII, N°1, pp. 59-101.
- Nussbaum, M. (1999), *Sex and Social Justice*, New York-Oxford, Oxford University Press.
- Nussbaum, M. (2003), “Gender and Governance: An introduction” en AA.VV., *Essays on Gender and Governance*, Human Development Resource Centre, UNDP, New Delhi.
- Nussbaum, M. (2009), “Las capacidades de las mujeres y la justicia social” en *Debate feminista*, Año 20, N°39, pp. 89-129. Disponible en: [http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/1421/1260](http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/1421/1260)

- Nussbaum, M. (2012), *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades* (2000), Barcelona, Herder.
- Nussbaum, M. (2018), *La ira y el perdón. Resentimiento, generosidad y justicia* (2014), México, FCE.
- Pateman, C. (1996), “Críticas feministas a la dicotomía público/privado”, en Castells, C. (Comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, pp. 1-23.
- Phillips, A. (2004), “Feminismo y republicanismo: ¿es ésta una alianza plausible?”, en Ovejero, F., Martí, J. L., y Gargarella, R. (Comps.), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, pp. 263-285.
- Phillips, A. (2009), “Feminismo y liberalismo nuevamente ¿tiene razón Martha Nussbaum?” en *Debate feminista*, Año 20, N°39, pp. 130-151. Disponible en: [http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/1422/1261](http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/1422/1261)
- Rabotnikof, N. (2005), *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas.
- Rabotnikof, N. (1998), “Público/Privado” en *Debate Feminista*, Vol. 18, Disponible en: <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1998.18.467>
- Young, I. M. (1990), “Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política”, en Benhabib, S. y Cornell, D. (eds.), *Teoría feminista y teoría crítica*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, pp. 89-117.
- Young, I. M. (1996), “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal” en Castells, C. (coord.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, pp. 99-126.